INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 37/2018, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Expte. 2024/33

Con fecha 10 de junio de 2024, previo requerimiento de ampliación de la memoria inicialmente remitida, se ha recibido en esta Dirección General, el nuevo expediente relativo al *proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León*, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.*

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de Educación sobre la repercusión y efectos del referido proyecto de decreto en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.*

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido, el proyecto de decreto sometido a informe tiene por objeto modificar el actualmente vigente Decreto 37/2018, de 20 de septiembre *por el que se establece la ordenación y el currículo*

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid – Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL
Fecha Firma: 03/07/2024 11:40:42 Fecha copia: 03/07/2024 11:42:26
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL para visualizar el documento

de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, a la vista de la experiencia acumulada durante los años de vigencia de la cita disposición, así como los cambios producidos en las demandas sociales con respecto al aprendizaje de idiomas, que aconsejan introducir algunas modificaciones en el régimen jurídico actualmente vigente.

Se introduce una modificación en el apartado 3 del artículo 1 del referido Decreto de forma que se incluye una referencia expresa a las distintas modalidades de oferta de estas enseñanzas: presencial, semipresencial o a distancia. Esta modificación implica la ampliación de la oferta de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León en tanto hasta ahora no existía la modalidad semipresencial, ni la modalidad a distancia propia de la Comunidad, pues esta modalidad se desarrolla actualmente en las escuelas oficiales de idiomas exclusivamente a través de los programas de inglés a distancia organizados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El artículo 7 del Decreto objeto de modificación, relativo a la *"Evaluación y certificación"* de estas enseñanzas, queda redactado en otros términos, concretándose que la superación de las exigencias académicas de los niveles básico A1 y básico A2 dará lugar a la expedición del certificado acreditativo correspondiente, diferenciado del certificado de competencia general que se obtiene en el caso de los niveles intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, estableciendo que la determinación de la citada superación podrá realizarse mediante una prueba específica u otro sistema de evaluación.

Por último y mediante una nueva redacción del artículo 8 del Decreto se elimina el límite máximo de años para cursar las enseñanzas de los niveles básicos A1 y básico A2 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León, con el objeto de flexibilizar el tiempo de aprendizaje requerido para superar dichos niveles, atendiendo así a la demanda tanto de las escuelas oficiales de idiomas como del alumnado de estas enseñanzas.

Tal y como se desprende del articulado del proyecto de decreto, así como de la documentación que le acompaña se concluye que el citado proyecto de decreto tiene

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid – Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL
Fecha Firma: 03/07/2024 11:40:42 Fecha copia: 03/07/2024 11:42:26
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL para visualizar el documento

repercusiones y efectos sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad, en los términos que se detallan a continuación.

La implantación de las nuevas modalidades semipresencial y a distancia para la impartición de las enseñanzas de idiomas supondrá un coste adicional desde el punto de vista de los recursos necesarios para su puesta en marcha.

En este sentido, en la memoria económica remitida se pone de manifiesto que será necesario contar con una plataforma de formación on line específica para la impartición de estas enseñanzas, así como adquirir materiales didácticos en formato digital, señalando que esos materiales serán los mismos para ambas modalidades (semipresencial y a distancia), apuntando que en la modalidad semipresencial únicamente será necesario crear los materiales correspondientes a la parte de formación virtual, que serán los mismos que los elaborados para la modalidad a distancia. Finalmente se señala que en relación con la formación del profesorado que impartirá enseñanzas de idiomas a través de estas modalidades, será necesario elaborar una guía formativa en la misma Plataforma de formación on line que oriente a este profesorado en la utilización de los materiales digitales creados.

La previsión de los costes asociados a la puesta en marcha de las nuevas modalidades de impartición de las enseñanzas de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León será la que se detalla en el siguiente cuadro, tomando en consideración los datos facilitados por la Consejería de Educación relativos a la planificación de la implantación de estas nuevas modalidades, que a la vista de la demanda actual, está previsto que se implanten únicamente para los idiomas inglés y francés y exclusivamente en los dos cursos del nivel intermedio B. La implantación será gradual a partir del curso 2026/2027 en el que se pondrá en marcha la plataforma únicamente para el primer curso de uno de esos dos idiomas señalados, avanzando en la implantación del segundo curso de ese mismo idioma en el curso académico siguiente. La implantación de estas nuevas modalidades para el segundo idioma se abordará de forma sucesiva y no simultánea en el tercer y cuarto año. La implantación de estas nuevas modalidades culminará para los idiomas inglés y francés en el curso 2029/2030.

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid – Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL
Fecha Firma: 03/07/2024 11:40:42 Fecha copia: 03/07/2024 11:42:26
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL para visualizar el documento

TIPOS DE COSTES	IMPLANTACIÓN MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA				
	Idioma 1 B2.1	*Idioma 1 B2.2*	*Idioma 2 B2.1*	*Idioma 2 B2.2*	TOTALES
	2026	2027	2028	2029	
Plataforma on line	15.000,00				15.000,00
Materiales on line	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	60.000,00
Guía formativa	3.000,00				3.000,00
TOTALES	33.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	78.000,00

Importes en euros

A la vista de la planificación señalada, y tal y como se señala en la memoria económica remitida, el coste asociado a la entrada en vigor del citado proyecto de decreto se financiará, con los créditos del subconcepto *"64900 Otro inmovilizado material"* del subprograma "*322A02 Educación Secundaria, FP, educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas",* tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN COSTES			
		2026	2027	2028	2029
0707.322A02.64900.0	1.040.639,57	33.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00

Importes en euros

Si bien la memoria económica remitida solamente cuantifica los costes de los materiales para la implantación de estas modalidades en las enseñanzas de dos idiomas del total de los ofertados por las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad, el proyecto de decreto sometido a informe establece estas modalidades con carácter general, posibilitando que las mismas se puedan ofertar para más idiomas y en otros niveles y cursos distintos de los referidos, lo que supondría un incremento de costes asociados a la aplicación de la citada disposición normativa, que deberían financiarse con cargo a los créditos señalados dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación para cada anualidad.

Desde el punto de vista del profesorado necesario para la puesta en marcha y funcionamiento de estas nuevas modalidades, se advierte en la memoria remitida que esta implementación será realizada con el cupo ya existente del profesorado del cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592), dado que a la vista de la demanda

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid – Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL
Fecha Firma: 03/07/2024 11:40:42 Fecha copia: 03/07/2024 11:42:26
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL para visualizar el documento

existente, cuando la Consejería de Educación determine en su planificación de enseñanzas de idiomas la implementación de estas dos nuevas modalidades en los idiomas inglés y francés, parte del horario del profesorado dedicado a la modalidad presencial pasará a dedicarse a las modalidades semipresencial y a distancia, no suponiendo por tanto variación en el cupo, dado que las horas curriculares a impartir en una u otra modalidad son las mismas. Cabe señalar no obstante que de la regulación que en un futuro realice la Consejería de Educación de estas nuevas modalidades de impartición en las enseñanzas de idiomas, podría derivarse un posible ahorro en costes de profesorado al reducirse las horas lectivas presenciales del profesorado que pasaría a impartir docencia en la modalidad presencial o a distancia, en las que se presume una carga docente menor a la existente en la modalidad presencial hasta ahora desarrollada.

Por último, cabe señalar que la carga de trabajo derivada de las modificaciones en materia de expedición de certificados acreditativos de la superación de las exigencias académicas establecidas para los niveles Básico A1 y Básico A2, deberá ser asumida por el personal del que actualmente disponen las secretarías de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad, sin que tal previsión pueda suponer incrementos de gastos del personal de estos centros.

A la vista de todo lo expuesto se concluye que la entrada en vigor del proyecto de decreto sometido a informe supondrá en el corto y medio plazo, con ocasión de la implantación de estas nuevas modalidades de impartición únicamente para los idiomas inglés y francés en los cursos de su nivel intermedio, un coste adicional de 78.000 € a lo largo de las cuatro anualidades previstas para su implantación, que deberán ser tomados en consideración en la elaboración de los presupuestos de la Consejería de Educación para los años 2026, 2027, 2028 y 2029, a fin de dotar la referida partida presupuestaria con los créditos adecuados para sufragar los gastos apuntados, que de seguir los presupuestos la tendencia actual, tendrán cabida dentro de sus disponibilidades presupuestarias.

De igual modo, la implantación de estas modalidades en otros niveles de los idiomas inglés y francés o de otros idiomas diferentes a los señalados, atendiendo a la planificación que de las enseñas de idiomas realice la Consejería de Educación, deberá realizarse dentro de las disponibilidades presupuestarias de esta Consejería para cada año de

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid – Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL
Fecha Firma: 03/07/2024 11:40:42 Fecha copia: 03/07/2024 11:42:26
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL para visualizar el documento

implantación, para lo que quizás sea preciso detraer recursos de otras actuaciones de esa Consejería.

Cabe señalar que la implantación efectiva de las modalidades semipresencial y a distancia en las enseñanzas de idiomas que se contemplan en el proyecto de decreto sometido a informe no tendrá incidencia en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad, siempre y cuando los precios de matrícula de estas enseñanzas se mantengan como hasta ahora, sin que se establezcan precios públicos de matrícula diferenciados atendiendo a las diferentes modalidades de impartición.

Por último, se advierte que la financiación de los gastos en los que pueda incurrirse con la entrada en vigor de esta nueva normativa no está cofinanciada con cargo a fondos estatales ni de la Unión Europea. Igualmente se concluye, a la vista de la información que consta en el expediente, que el proyecto de decreto no contiene disposición alguna que tenga por destinatarias o afecte de alguna manera a EELL, sin que por tanto el proyecto implique variaciones de gasto ni efectos financieros negativos para éstas.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre el *proyecto de decreto por el que se modifica el decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.*

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,
LA DIRECTORA GENERAL,
Fdo.: M. Isabel Campos López.

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid – Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL
Fecha Firma: 03/07/2024 11:40:42 Fecha copia: 03/07/2024 11:42:26
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XO14E8KVT7IJ0CNIQ081XL para visualizar el documento